



San Salvador, 7 de junio de 2021

Señores Secretarios
Honorable Junta Directiva
Asamblea Legislativa
Presente

Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, que en mi calidad de Diputado de la Honorable Asamblea Legislativa en el ejercicio de la potestad constitucional que me refiere el Art. 133, ordinal 1º, EXPONGO al Honorable Pleno Legislativo:

Que el Artículo 63 de la Constitución de la República, enuncia que la riqueza artística, histórica y arqueológica del país forma parte del Tesoro Cultural Salvadoreño, el cual queda bajo la salvaguarda del Estado y sujeto a leyes especiales para su conservación.

Que mediante Decreto Legislativo N°16, del 07 de junio del año 2012 y publicado en el Diario Oficial N°127, tomo N° 396, del 10 de julio del mismo año, se ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la que en sus artículos 2 y 3, establece que se entiende por "Patrimonio Cultural Inmaterial", los usos, representaciones, expresiones, conocimiento y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función en su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana; el cual se puede manifestar en tradiciones y expresiones orales, usos sociales, rituales y actos festivos entre otros.

Que durante la conmemoración de la Semana Santa o Semana Mayor propiamente, en el municipio de Sensuntepeque, cabecera del departamento de Cabañas, desde hace 40 años, es decir, desde 1981, es una tradición la elaboración de una Mega Alfombra, hecha en el Barrio El Calvario, por lo que es procedente reconocer la devoción, la constancia y la religiosidad popular de la población sensuntepecana, para la elaboración de esta Mega Alfombra realizada a base de sal molida teñida y de otros materiales, manteniéndose en el transcurso del tiempo estas tradiciones de la fe católica.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____

La elaboración de la Mega Alfombra de la ciudad de Sensuntepeque, Cabañas, que comenzó con la familia Alfaro, particularmente Rigoberto Alfaro fue el promotor, con la realización de alfombras de ceniza, de flores, pichones de huerta, allá por la década de 1980, entonces, eran pequeñas, ya que era una muestra de la fe de dicha familia, así como de los residentes del Barrio El Calvario.

Con el transcurrir del tiempo, a esta empresa cultural-religiosa, se unió el artista plástico y escultor Hamilton Denis Alfaro Naves, y el Profesor David Ramiro Gallegos, y otras personas más, para el diseño de ello; creando así el comité pro alfombra, donde todas las familias del Barrio El Calvario, y los residentes en los Estados Unidos de América, colaboran de manera económica, con apoyo moral, y con la elaboración y repartición de comida, y refrigerios en el proceso de la elaboración de la Mega Alfombra.

Fue así como iniciaron la tradición de un arte efímero, la alfombra de una cuadra, o sea de 100 metros, posteriormente, llegaron a la Mega Alfombra de dos cuadras, es decir, 200 metros.

Para llevar a cabo el diseño de la Mega Alfombra, se prepara con tres meses de anticipación, antes de la cuaresma, en ese sentido, Denis Alfaro, diseña el logo o los dibujos a trazar en la calle, a partir de hechos relevantes ya sea a nivel nacional o internacional, empero, es el comité pro alfombra, quien decide qué diseño se va a plasmar.

La Mega Alfombra es elaborada para la procesión del Santo Entierro del día Viernes Santo que recorre el Barrio El Calvario, así como las principales calles de la cabecera departamental de Cabañas. Actualmente mide 204 metros de largo, por 4.5 metros de ancho, y se necesita de 85 a 90 quintales de sal molida, tiñéndola con pigmentos de diversos colores importados desde Alemania, o algunas veces de Guatemala.

Para la feligresía católica organizados en el comité pro alfombra, tanto para los adultos como los jóvenes, se sienten orgullosos de su arte, arte efímero y urbano, se ensanchan de fe, de un sentimiento religioso, de un sentimiento de pertenencia, de identidad, ya que todo ello lo realizan con esmero, cariño y dedicación, porque para ellos, así coadyuvan a mantener y fortalecer las tradiciones y costumbres de su pueblo.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Honorable Pleno Legislativo, emitir dictamen favorable para que se declare la **MEGA ALFOMBRA DE SENSUNTEPEQUE** como **PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE EL SALVADOR**, asimismo, por el hecho de reconocer a esta Mega Alfombra que congrega a una variedad de visitantes locales y extranjeros, aumentando el auge comercial, cultural, y social, beneficiando de esta manera la derrama económica de la localidad. Además, de esta manera, se resguarda y conserva la transmisión oral de generación en generación, sobre el proceso sociocultural, así como el diseño y la elaboración de la Mega Alfombra, así todos los salvadoreños y salvadoreñas podrán

disfrutar de esa tradición, de ese arte efímero y urbano, para su disfrute estético y visual que ha trascendido las fronteras patrias.

Sin otro particular que hacer de su conocimiento y a la espera de una pronta y respuesta favorable a mi petición, me despido extendiendo mis altas y distinguidas consideraciones al Honorable Pleno Legislativo.

DECRETO N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I- Que el artículo 63 de la Constitución de la República , enuncia que la riqueza artística , histórica y arqueológica del país forma parte del Tesoro Cultural Salvadoreño, el cual queda bajo salvaguarda del Estado y sujeto a leyes especiales para su conservación.
- II- Que mediante Decreto Legislativo N° 16, de fecha 07 de junio del año 2012, publicado en el Diario Oficial N°127, tomo N°396, de fecha 10 de julio del mismo año, se ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la que en sus artículos 2 y 3, establece que se entiende por “Patrimonio Cultural Inmaterial”, los usos, representaciones, expresiones, conocimiento y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos que se reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.
- III- Que el patrimonio inmaterial se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiendo un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana, la cual se manifiesta en tradiciones y expresiones orales, usos sociales rituales y actos festivos entre otros.
- IV- Que durante la Conmemoración de la Semana Santa o Semana Mayor propiamente, en el Municipio de Sensuntepeque, cabecera

del Departamento de Cabañas, desde hace 40 años, es tradición la elaboración de la ya reconocida Mega Alfombra, hecha en el Barrio El Calvario, por lo que es procedente reconocer la devoción, constancia y religiosidad popular de la población Sensuntepecana para la elaboración de esta Mega Alfombra, que refuerza y mantiene en el transcurso del tiempo las tradiciones de la fe católica.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado y Vicepresidente Guillermo Antonio Gallegos Navarrete,

DECRETA:

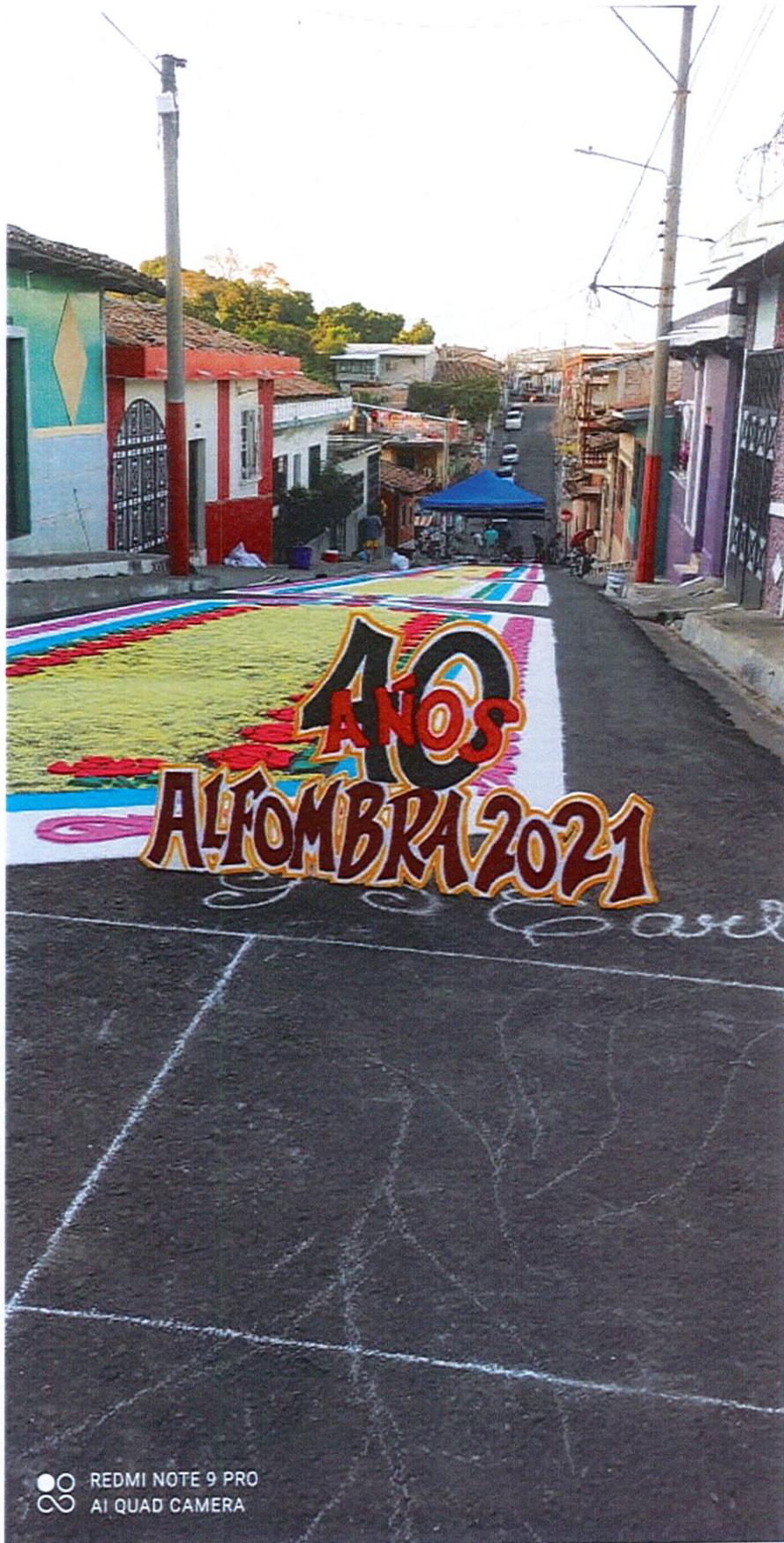
Art. 1.- -Declárase la Mega Alfombra del Barrio El Calvario, del Municipio de Sensuntepeque, cabecera del Departamento de Cabañas “Patrimonio Cultural Inmaterial de El Salvador” por constituir y representar una expresión de Historia, identidad, continuidad y religiosidad en los Salvadoreños y Salvadoreñas.

Art.2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial.

Dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo a los _____ días del mes de _____ del año 2021.



REDMI NOTE 9 PRO
AI QUAD CAMERA



Sensuntepeque 27 de mayo de 2021

Lic. Guillermo Antonio Gallegos Navarrete
Tercer Vicepresidente de la Honorable
Junta Directiva de la Asamblea Legislativa

Estimado Ciudadano Diputado Lic. Gallegos, esperando se encuentre bien, a la vez desearle éxitos en sus labores cotidianos.

El motivo de la presente es para solicitarle de su colaboración que consiste en que nos apoye en que la Mega Alfombra de la Ciudad de Sensuntepeque, departamento de cabañas, que se elabora en la Semana Santa, sea declarada como Patrimonio Cultural Inmaterial de Nuestro país el Salvador.

Como comunidad Católica encargada de llevar a cabo la Mega Alfombra en cada Semana Santa de todos los años, la consideramos una manifestación cultural vigente, por las siguientes razones:

La Mega Alfombra de Sensuntepeque, es una manifestación cultural y de la religiosidad popular, y tiene mucha importancia para quienes la elaboramos, ya que su alcance, y difusión va allende de las fronteras patrias. Posee un significado profundo en la vida de los habitantes de la ciudad de Sensuntepeque, ya que es una representación simbólica del cortejo procesional cuando Jesús hace su entrada triunfal a Jerusalén, además esta intrínsecamente ligada a la identidad sociocultural de sus habitantes, representa también el desarrollo humano, histórico y cultural de esta ciudad, por ende del país.

Como comunidad católica organizada, estamos comprometidos a realizarla como 'portadores de la expresión cultural manifestada en la mega alfombra.

Por esas razones anteriormente expresadas, pedimos sus buenos oficios y pueda acompañar esta petición de la comunidad católica del comité Pro Alfombra de Sensuntepeque.

De antemano agradecemos la atención prestada a la presente y esperando una respuesta favorable a nuestra petición.

P.D. anexamos firmas de los peticionarios, fotografías de la mega alfombra, y periodísticos.



